INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto ***A-03-03-01-017-Rec 10, BSITEM 622 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO (EL SERVICO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA)*** *mediante Resolución No. 001418 del 27 de febrero de 2026,* se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER"**

INPEC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se desarrolla en estricto cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y bajo el marco normativo de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. El documento define los requisitos mínimos para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, aplicando las disposiciones legales vigentes y de obligatorio cumplimiento para la contratación pública.
Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la autoorganización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y cumpliendo del programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, el cual contempla la necesidad de contratar el servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua para las instalaciones y los tanques con los que cuenta el EPMSC MÁLAGA, a fin de tener en buen estado los lugares descritos para controlar los posibles contagios en las diferentes áreas de trabajo y ocupacionales.

Dado que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender el servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua de sus instalaciones y los tanques de agua con los que cuenta, se requiere contratar por parte de una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de este tipo de servicios, que sean de óptima calidad y que cuente con la logística requerida para atender este tipo de trabajo.

En este sentido y en aras de mantener, conservar, fortalecer y promover la misión institucional, el Establecimiento requiere contratar el servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua para sus instalaciones y los tanques de agua con los que cuenta, con entidades comerciales que ofrezcan un servicio idóneo y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas. En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones óptimas para el desarrollo de las labores diarias de cada Dependencia del EPMSC MALAGA, al garantizar los Gastos de Operación que demandan la institución en cumplimiento de la Ley 65 de 1993.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 001418 del 27 de febrero de 2026, asignó recursos para el Rubro: *A-03-03-01-017-Rec 10* ***BSITEM 622 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO (EL SERVICO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA)***, por un valor de Ocho millones de pesos M/Cte. ($8.000.000), con los cuales se pretende **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER"**, por tanto, se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander, localizada en el departamento de Santander, desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual " **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Realizar los servicios de fumigación, desratización y control de la calidad del agua de acuerdo a las especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.

c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

d) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.

e) Realizar los servicios del objeto del contrato con las especificaciones para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, dentro de las cinco (5) días siguientes al requerimiento.

f) Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua, requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

h) Debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.

i) Los servicios deben realizarse con los productos ofertados y conforme al previo acuerdo de las partes.

j) Contar con personal idóneo: Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

k) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que la empresa cuente con los permisos de la autoridad competente, como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de Salud Departamental, además debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, se tendrá en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente pronunciamiento.

(...) si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía. Si el presupuesto oficial destinado a la contratación supera dicho monto de la Mínima Cuantía, el procedimiento si será la adquisición a través de uso de catálogos derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida mediante Oficio No. 2026IE0050768 de fecha 09 de marzo de 2026, donde emite concepto que se tendrán en cuenta para el presente contrato; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar el objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo.2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER,** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154043	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercio	Servicio de fumigación industrial y comercial
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques
41104207	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Sistemas de análisis de agua

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO ESTÁNDAR UNSPSC	REQUISITO
1	Fumigación	Unidad	72154043	Fumigación contra insectos y artrópodos, control de bacterias, gérmenes y microorganismos, insectos voladores y rastreros y desratización para el control de roedores: mediante el sistema de aplicación por pulverización y aspersión. la empresa debe contar con los permisos de la secretaria de salud, cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos, utilizando

				productos avalados por el ministerio de salud, que no representen ningún peligro para los humanos (estipulando recomendaciones preventivas y correctivas de uso y exposición), debe presentar ficha técnica de los productos a utilizar, incluidos equipos a utilizar y operarios calificados
2	Muestra	Unidad	41104207	Toma y análisis microbiológico y fisicoquímico del agua de consumo humano
3	Lavado	Unidad	72154055	Lavado y desinfección de tanques de 2.000 litros

EXIGENCIAS TECNICAS ADICIONALES

NOTA 1. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 2 Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los servicios, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos químicos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, en el servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua.

NOTA 3 Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 4: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 5: Debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según respuesta emitida por jefe Área Gestión Corporativa y Financiera **CARMENZA HERNANDEZ CALDERON** oficio con radicado N.º **2026IE0051216**, del 09 **DE MARZO DE 2026**, el concepto financiero que se tendrán en cuenta se relaciona así:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y	**Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA:** De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las*	**A título de Renta-Compras: Retención en la fuente por compras:** La cual se descontará después de un valor de $

CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	*ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho"* y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado **MJD-CER26-0000373-10000**	524.000 y será del 2.5% si en Proveedor es declarante y del 3.5% si el proveedor es no declarante. Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario Vigente. **Retención en la fuente por Combustibles y derivados del Petróleo:** del 0.10% sobre cualquier valor. **Retención en la fuente por Servicios generales:** la cual se descontará después de un valor de **$105.000** y será del 4% si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante. **Retención en la fuente de IVA** (NO APLICA)

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso contractual, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, solicita que el oferente demuestre al menos uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

Criterios diferenciales para MiPymes

Para el caso de MiPymes, con el fin de aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será la siguiente:

Minino un (1) contrato, máximo (3) tres contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y especificaciones técnicas. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
- Los contratos deberán encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
- Que la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

Análisis del mercado en Colombia sobre fumigación (2025–2026)

Para las empresas colombianas, los servicios relacionados con el control de plagas y la gestión de la calidad del agua no deben considerarse simplemente como un gasto operativo, sino como una **estrategia fundamental de gestión de riesgos**. En un contexto caracterizado por regulaciones sanitarias estrictas y por un clima tropical que favorece la proliferación de vectores y microorganismos, la continuidad de las operaciones empresariales depende en gran medida de la implementación adecuada de estos controles sanitarios y ambientales.

Importancia estratégica para la empresa colombiana

Protección de la reputación y la marca.

La presencia de plagas en instalaciones empresariales o la contaminación de un lote de productos debido a deficiencias en la calidad del agua puede generar graves consecuencias reputacionales. En la actualidad, un solo incidente sanitario puede difundirse rápidamente a través de redes sociales y medios digitales, afectando de manera significativa la imagen corporativa y el posicionamiento de la empresa en el mercado.

Continuidad operativa y cumplimiento legal.

El cumplimiento de la normativa sanitaria vigente es un requisito indispensable para la operación empresarial. Disposiciones como el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2115 de 2007 establecen parámetros obligatorios en materia de higiene, manipulación de alimentos y calidad del agua. El incumplimiento de estas regulaciones puede derivar en sanciones administrativas, multas económicas significativas e incluso el cierre temporal o definitivo de

los establecimientos por parte de entidades como el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) o las Secretarías de Salud territoriales.

Seguridad y salud en el trabajo (SST).

La implementación de programas de control de plagas contribuye a prevenir enfermedades zoonóticas, tales como la Leptospirosis o la Salmonelosis. De igual manera, garantizar el acceso a agua potable de calidad protege la salud de los trabajadores, reduciendo el ausentismo laboral y mejorando las condiciones generales de bienestar dentro de la organización.

A. Control de plagas (fumigación y desratización)

En los últimos años, el mercado de control de plagas en Colombia ha evolucionado hacia modelos más especializados basados en el **Manejo Integrado de Plagas (MIP)**, enfoque que prioriza la prevención, el monitoreo continuo y el uso racional de sustancias químicas.

En términos de distribución geográfica, departamentos como Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca concentran aproximadamente el 60 % de la demanda nacional de estos servicios, impulsada por la presencia de parques industriales, centros logísticos y grandes cadenas de distribución.

B. Control de calidad del agua

El control de calidad del agua constituye un servicio esencial tanto para el consumo humano como para diversos procesos industriales, incluyendo sistemas de producción, limpieza industrial y redes contra incendios.

En Colombia, la normativa sanitaria establece que los tanques de almacenamiento de agua deben someterse a procesos de **lavado y desinfección al menos cada seis meses**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad.

En el ámbito urbano, el indicador conocido como **Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA)** suele mantenerse en niveles clasificados como de riesgo bajo. No obstante, muchas empresas implementan sistemas internos de tratamiento y control para asegurar niveles de pureza superiores a los exigidos por la normativa, especialmente en procesos industriales que requieren altos estándares técnicos.

Principales exigencias para proveedores

Al momento de contratar servicios de control de plagas o gestión de calidad del agua, las empresas colombianas suelen exigir a los proveedores el cumplimiento de una serie de requisitos técnicos y regulatorios, entre los que se destacan:

Concepto sanitario vigente, emitido por la autoridad sanitaria competente del municipio o departamento correspondiente.

Fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos químicos utilizados (plaguicidas y desinfectantes), los cuales deben contar con registro ante entidades reguladoras como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

Certificaciones de disposición adecuada de residuos, que garanticen el manejo responsable de trampas, envases químicos y otros materiales derivados de las actividades de control sanitario.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

WWW.ICA.COM.CO
WWW.INVIMA.COM.CO

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, en atención al objeto del presente proceso, requiere para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. **NOTA:** El factor de selección será por **PRECIO UNITARIO** y se adjudicará por **VALOR TOTAL**.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en el municipio de Málaga, no existen empresas comerciales que ofrecen los servicios requeridos por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados

a la prestación de los servicios descritos en los estudios previos. Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

EMPRESA	DIRECCION
FUMIGOMEZ	Carrera 36ª N.º 197 - 130 local C-23 Floridablanca Santander
ASEO SOTENIBLE S.A.S/E.S.P.	CRA 13 N.º 35-15 barrio Las villas - Bucaramanga

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Málaga, Santander, contempla para 2026 la contratación del servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de málaga, Santander. Este proceso busca asegurar el bienestar de los PPLS y tener un ambiente más seguro de plagas y roedores, donde se tiene que cumplir con las fichas técnicas correspondientes y las normativas vigentes.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARÁCTER	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	413-MC-007-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE TODAS LAS ÁREAS (OFICINAS, BAÑOS, BODEGAS DE RECICLAJE, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PUESTOS DE TRABAJO	FUMI ESPRAY SAS	MINIMA CUANTIA	0	0	5'982.000
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	413-MC-012-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, SANITIZACIÓN Y	ASEO SOSTENIBLE S.A.S	MINIMA CUANTIA	0	0	7'000.000

			DESINFECCIÓN DE TODAS LAS ÁREAS (OFICINAS, BAÑOS, BODEGAS DE RECICLAJE, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PUESTOS DE TRABAJO					

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARÁCTER	VALOR UNITARIO	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 012-013-2026	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	--	MINIMA CUANTIA	0	0	$45.700.000
2026	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	MC-AMVL-004-2026	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA DESINFECCION, INTERVENCION QUIMICA Y/O FUMIGACION Y DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL	--	MINIMA CUANTIA	0	0	$ 46.820.550

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio de fecha 04 de Marzo

2026 a las siguientes empresas:

- FUMIGOMEZ – FUMIGACIONES INDUSTRIALES- COMERCIALES
- ASEO SOSTENIBLE – S.A.S – E.S.P.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.** De acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Fumigación contra insectos y artrópodos, control de bacterias, gérmenes y microorganismos, insectos voladores y rastreros y desratización para el control de roedores: mediante el sistema de aplicación por pulverización y aspersión. la empresa debe contar con los permisos de la secretaria de salud, cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos, utilizando productos avalados por el ministerio de salud, que no representen ningún peligro para los humanos (estipulando recomendaciones preventivas y correctivas de uso y exposición), debe presentar ficha técnica de los productos a utilizar, incluidos equipos a utilizar y operarios calificados	1	$2.600.000	$1.750.000	$2.175.000

2	Toma y análisis microbiológico y fisicoquímico del agua de consumo humano	1	$480.000	$550.000	$515.000
3	Lavado y desinfección de tanques de 2.000 litros	1	$210.000	$200.000	$205.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**", el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización hasta la suma de **Ocho millones Pesos M/Cte. ($8.000.000).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP**

No. 2026 de fecha **09 DE MARZO DE 2026,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MALAGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017-ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO **SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER** - FUENTE RECURSO 10 NACION, SITUACIÓN CSF. VALOR **$ 8.000.000.**

OBJETO: CDP SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, **RESOLUCION 001418 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026,** por CARMEN ROSA ESPINEL – PRESUPUESTO (E) EPMSC MALAGA INPEC, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($8.000.000).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RUBRO ESTABLECIDO**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y firma del Acta de Inicio, por parte de la **Dirección del EPMSC MALAGA**, lo que deberá cumplirse dentro de los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales

relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-413;413-MC-013-2026;piqa.epcmalaga@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-013-2026;piqa.epcmalaga@inpec.gov.co
*Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura **SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento penitenciario y carcelario de Málaga, ubicada en la Carrera 9 N.º 11-40 Bario Centro, En el Área De almacén, Según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el servicio del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar garantía de cumplimiento y calidad del servicio en el término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) La entrega de los servicios se hará de acuerdo a las necesidades, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el establecimiento penitenciario y carcelario de Málaga, por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por supervisor del contrato del EPMSC Málaga, constando la buena calidad de los químicos utilizados, además que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

g) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas en la ejecución del contrato.

h) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

i) Programar con tiempo las visitas al establecimiento para la ejecución de los servicios solicitados, donde los empleados tienen que estar certificados en el área y manejar todos los químicos a utilizar con el mayor cuidado que se requiera, entrega del informe una vez culmine con el servicio prestado en el EPMSC Málaga para efectos de revisión y calificación del servicio.

j) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

k) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, según requisitos del numeral 11. forma de pago de este documento.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías)

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

INPEC

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC de Málaga - INPEC

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	A quien afecta	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto	Control y Monitoreo por parte del CPMS Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios P
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación publica	En el momento de la evaluación del proceso
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación publica el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.

INPEC

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **coordinador del plan integral de gestión ambiental del EPMSC Málaga- INPEC** o quien haga sus veces, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. SIERRA DURAN WILMER FRANCISCO
Coordinador Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga

Revisó: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL – Responsable contratación EPMSC MALAGA
Elaboro: Dg. SIERRA DURAN WILMER - Coordinador PIGA
Fecha de elaboración: 10/03/2026
Archivo: documentos/contratos2026